

ACTA NUMERO DOS (2)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día quince de enero del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Lectura de correspondencia recibida
- 5- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**, El pago por servicios de publicidad y notas periodísticas, de actividades, obras y proyectos realizadas por la Alcaldía Municipal de Santa Elena, del 01 al 31 de diciembre del 2,019, por ochocientos ochenta y ocho 89/100 dólares (\$888.89), a

de Canal 61, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA**, el pago por: Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), al Licenciado _____, como honorarios del mes de septiembre y octubre del 2,019, por Servicios de Asesoría Jurídica a la Alcaldía Municipal de Santa Elena, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar la respectiva erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos los concejales: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago del 3er. mes a prueba, que inicio el 21 de octubre del 2,019 hasta el 21 de enero del 2,020, según lo manifiesta el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
1		Auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente municipal	\$305.00

por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Servicios de Auditoría Interna al Licenciado _____, por: Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), correspondiente al mes de octubre y noviembre del 2,019, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal y procurando siempre en bienestar de sus empleados, Considerando: 1- Que se ha recibido la oferta formal de parte de la compañía Aseguradora **ASESUISA VIDA S.A. (SEGUROS DE VIDA)**, referente a Seguro Colectivo de Vidas, que cubrirá a los empleados y funcionarios de esta Alcaldía, por fallecimiento ocasionado en cualquier circunstancia, 2- Que es importante la seguridad de todos los empleados y funcionarios municipales, ante cualquier circunstancia que amenace su vida y como reconocimiento a la ardua labor que realizan en beneficio de esta municipalidad; por tanto de conformidad a los argumentos antes descritos y a lo dispuesto en los artículos 203 de la Constitución de la República y el artículo 4 numeral 30 y artículo 30 numeral 141 del Código Municipal vigente, **ACUERDA:** a) Contratar los servicios de la compañía **ASESUISA VIDA S.A. (SEGUROS DE VIDA)**, para asegurar a los empleados y funcionarios municipales mediante póliza de Seguro de Vida Colectivo, por el monto de veinte mil 00/100 dólares (\$20,000.00), por cada empleado y/o funcionario, b) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que formalice el respectivo tramite con la Compañía **ASESUISA VIDA S.A. (SEGUROS DE VIDA)**, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal, para que haga efectiva la cancelación mensual de los servicios de Seguro de Vida Colectivo con fondos del FODES Funcionamiento 25% de conformidad al monto establecido, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Servicios de Grabación y edición de video promocional del Festival del Farolito en diciembre de 2,019, por: doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Servicios de elaboración de 17 contratos de empleados municipales, 50 auténticas de firmas y 25 certificaciones, por: Un mil ciento noventa y cuatro 09/100 dólares (\$1,194.09.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos

Propios, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 22 piñatas, 10 bolsas de dulces de 1000 unidades, 125 margaritas, 125 jugos cascada, y 5 canastas navideñas, (las cuales se utilizaron en las diferentes actividades de entrega de juguetes en las comunidades), por: Un mil doscientos ochenta y cuatro 90/100 dólares (\$1,284.90), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro 8 ataúdes para apoyo a personas de escasos recursos, por: Un mil seiscientos 00/100 dólares (\$1,600.00), según se detalla a continuación:

No.	Nombre de Fallecido	Fecha	Valor
1		13-10-19	\$200.00
2		19-10-19	\$200.00
3		20-10-19	\$200.00
4		28-10-19	\$200.00
5		15-11-19	\$200.00
6		29-11-19	\$200.00
7		05-12-19	\$200.00
8		06-12-19	\$200.00
Total:			\$1,600.00

a: _____, de Funerales El Amigo, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y por nota enviada por la Hermandad del Santo Entierro, **ACUERDA:** El apoyo con: Cien 00/100 dólares (\$100.00), a: _____, el cual se ocupara para refrigerio de los miembros de la hermandad que participen en la procesión del Niño Jesús Perdido el día 18 de enero del presente año, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por mano de obra y complemento de repuestos de vehículo municipal placas N-5623 Toyota Hi-Lux, según factura No. 0188, (instalación de: terminal de cremallera, de dirección, esfera superior e inferior, terminales de barra estabilizadora derecha e izquierda, amortiguadores delanteros, bushin de tijeras), por: Seiscientos diez 90/100 dólares (\$610.90), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por espacio publicitario en el programa 61 DEPORTES, que comprende los meses de octubre y noviembre de 2,019, programa transmitido en Canal 61 de Usulután (televisión por cable), por: Quinientos cincuenta y cinco 55/100 dólares (\$555.55), a: _____, por **TANTO:**

Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos los concejales: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por 25 bolsas de cemento Cessa (la cual se ocupó como apoyo a la Iglesia Apóstoles y Profetas del Caserío Chávez Quintanilla, Cantón Amate Norte) y $\frac{1}{4}$ de aceite para motor para vehículo municipal, por: Doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$245.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por 2 bolsas de vejigas, 6 pliegos de papel crespón, 1 listón morado y 9 docenas de ganchos pequeños, por: Veintisiete 00/100 dólares (\$27.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por reparación de 2 bombas de piscina que incluye baleros, sellos mecánicos y limpieza de las mismas, por: Doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$245.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por 80 cenas para personal que participo en el Festival del Farolito (limpieza y logística), 60 refrigerios para alumnos de taller para elaboración de farolitos, 150 refrigerios para alumnos de escuela de verano, 150 refrigerios para campaña contra el zancudo en coordinación con Unidad de Salud, 64 almuerzos para convivio entre escuelas de futbol Vencedor Jr. y Remolino Jr., 48 almuerzos para personal que participo en censo de programa mundial de alimentos PMA, en coordinación con Ministerio de Gobernación los días 26 y 27 de noviembre de 2,019, por: Novecientos treinta 50/100 dólares (\$930.50), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Fondo Municipal a la cuenta Funcionamiento FODES 25%, por: Ocho mil cuatrocientos treinta y siete 92/100 dólares (\$8,437.92), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y en vista de que en 3 financieras en donde se habían hecho prestamos en administraciones pasadas, existen a la fecha saldos pendientes, **ACUERDA:** Autorizar al señor _____ con DUI número _____, para que pueda liquidar el saldo existente en cuenta de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, en la caja de crédito de Armenia, según referencia No. 005801326556, por: veintisiete 43/100

dólares (\$27.43), **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y en vista de que en 3 financiera en donde se habían hecho prestamos en administraciones pasadas existen a la fecha saldos pendientes, **ACUERDA:** Autorizar al señor _____ con DUI número _____, para que pueda liquidar el saldo existente en cuenta de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, en la caja de crédito de llobasco, según referencia No. 002301789095, por: ciento seis 59/100 dólares (\$106.59), **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y en vista de que en 3 financiera en donde se habían hecho prestamos en administraciones pasadas y en vista de que en 3 financiera en donde se habían hecho prestamos en administraciones pasadas existen a la fecha saldos pendientes, **ACUERDA:** Autorizar al señor _____ con DUI número _____, para que pueda liquidar el saldo existente en cuenta de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, en la caja de crédito de Santiago Nonualco, según referencia No. 001001297950, por: doscientos treinta y nueve 84/100 dólares (\$239.84), **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		16 de enero de 2,020	\$ 50.00
2		14 de enero de 2,020	\$ 50.00
3		12 de enero de 2,020	\$ 50.00
TOTAL:			\$ 150.00

Por: Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, a la cuenta Mantenimiento y reparación de caminos rurales, por: Doscientos catorce 84/100 dólares (\$214.84), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Concreto Hidráulico sobre empedrado existente en caserío Los tres Postes, Cantón El Volcán, municipio de Santa Elena, Usulután, con: Un mil quinientos noventa y ocho 79/100 dólares (\$1,598.79), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Concreto Hidráulico sobre empedrado existente en caserío Los tres Postes, Cantón El Volcán, municipio de Santa Elena, Usulután, **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal,

ACUERDA: El pago de Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Construcción de Muro de Retención y concreto Hidráulico, sobre empedrado existente en Cantón El Amate Centro, municipio de Santa Elena, Usulután, con: Un mil setecientos treinta y cuatro 24/100 dólares (\$1,734.24), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Construcción de Muro de Retención y concreto Hidráulico, sobre empedrado existente en Cantón El Amate Centro, municipio de Santa Elena, Usulután,

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal,

ACUERDA: El pago de Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Construcción de Obra de Paso en Caserío Los Polios, Cantón Joya Ancha Abajo, municipio de Santa Elena, Usulután, con: Un mil trescientos ochenta y cinco 46/100 dólares (\$1,385.46), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Construcción de Obra de Paso en Caserío Los Polios, Cantón Joya Ancha Abajo, municipio de Santa Elena, Usulután, **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por 15 días de vacación anual del empleado _____, por: Cincuenta y cinco 50/100 dólares (\$55.50), comprendidos desde el 15 de enero al 30 de enero del 2,020, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** con la finalidad de llevar un mejor control de los ingresos del Tiangué Municipal y en la documentación que se utiliza en este, El concejo municipal **ACUERDA:** Que las cartas especies deberán llevar las firmas del señor _____, encargado del Tiangué Municipal y del señor Gerente Municipal o de otra persona que se designe para ello, **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar la realización del proyecto: Concreto Hidráulico sobre empedrado existente en caserío Los tres Postes, Cantón El Volcán, municipio de Santa Elena, Usulután, a la empresa Inversiones y Servicios San Miguel S.A de C.V., **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar la supervisión del proyecto: Concreto Hidráulico sobre empedrado existente en caserío Los tres Postes, Cantón El Volcán, municipio de Santa Elena, Usulután, a la empresa MHIA S.A. de C. V. **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar la realización del proyecto: Construcción de Muro de Retención concreto Hidráulico, sobre empedrado existente en Cantón El Amate Centro, municipio de Santa Elena, Usulután, a la empresa ICEPROM S. A. de C. V. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la

Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar la supervisión del proyecto: Construcción de Muro de Retención concreto Hidráulico, sobre empedrado existente en Cantón El Amate Centro, municipio de Santa Elena, a: Edificaciones Medina S. A. de C. V. (EDIME, S. A. de C. V.), **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar la realización del proyecto: Construcción de Obra de Paso en Caserío Los Polios, Cantón Joya Ancha Abajo, municipio de Santa Elena, Usulután, a la empresa: INSERMOR S. A. de C. V. , **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar la supervisión del proyecto: Construcción de Obra de Paso en Caserío Los Polios, Cantón Joya Ancha Abajo, municipio de Santa Elena, Usulután, a la empresa: Edificaciones Medina, S.A. de C. V. (EDIME, S.A. de C. V.), **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar la Realización del proyecto: “Construcción de concreto hidráulico en Caserío Los Arévalo, Cantón Piedra de Agua, municipio de Santa Elena, Usulután”, a la empresa Inversiones Quintanilla Robles S. A. de C. V. , **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar la Supervisión del proyecto: “Construcción de concreto hidráulico en Caserío Los Arévalo, Cantón Piedra de Agua, municipio de Santa Elena, Usulután”, a la empresa Inversiones Quintanilla Robles S. A. de C. V. , **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La apertura de cuenta corriente que se denominara: “Construcción de concreto hidráulico en Caserío Los Arévalo, Cantón Piedra de Agua, municipio de Santa Elena, Usulután”, con: Cincuenta y dos mil ciento ochenta y seis 58/100 dólares (\$52,186.58), los cuales serán cargados de la cuenta de ahorro No: 01160541756, se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, además, se designa al _____, Tesorero Municipal como firma “A” para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma “A” del señor tesorero, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal aperturar dicha cuenta, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato del proyecto: “Construcción de concreto hidráulico en Caserío Los Arévalo, Cantón Piedra de Agua, municipio de Santa

Elena, Usulután”, al Arquitecto _____, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La priorización del proyecto: “Asfaltado de las calles del área urbana del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por **TANTO:** Se autoriza al Jefe UACI para que inicie el proceso de contratación de formulación de carpeta técnica de dicho proyecto, **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de Catastro _____, para que pueda otorgar permisos de construcción a los contribuyentes del municipio, en lo que va del 1 de enero al 31 de diciembre del 2,020, **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y luego de haber sido presentado por Gerencia y revisado por este concejo, **ACUERDA:** Aprobar en su totalidad el Plan Operativo Anual Municipal 2,020, el cual servirá para el buen funcionamiento de esta municipalidad, NO habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta con 40 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cruz
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Juan Francisco Benítez Cruz

José Oliverio Saravia Sánchez

Segundo Regidor Suplente

Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal